

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0009-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 4390 -2020, de fecha 12 de Noviembre del 2020.
- ii) El Informe N°033-2021/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 07 de Enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3866 -2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020, la Sra. TORRES PEREZ NORMA SEVERINA, identificado con DNI N°45023311, y el Sr. MONTALVAN CARBAJAL CARMELITO HENRY, identificado con DNI N°21836092, solicitan la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.4 Lote 31 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo — Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07034509 -SUNARP-CHINCHA con un área de 306.70 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe Nº 033-2021/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 07 de Enero del 2021, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.4 Lote 31 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 306.70 m2 y un Perímetro 80.99 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 — Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el <u>Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano</u>.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo Telf.: (056) 265459 - 262301 Telefono: 056 – 580550 www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.4 Lote 31 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo — Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. TORRES PEREZ NORMA SEVERINA, identificado con DNI Nº45023311, y el Sr. MONTALVAN CARBAJAL CARMELITO HENRY, identificado con DNI Nº21836092, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 306.70 m2 y un Perímetro 80.99 ml., inscrita en la Partida Literal NºP07034509 de la Zona Registral Nº XI — Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 31, SUB LOTE 31A, SUB LOTE 31B con las características siguientes:

LOTE 31 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	10.14 ml
Por la derecha:	Lotes 28,29 y 30	30.41 ml
Por la Izquierda:	Lote 32	30.29 ml
Por el Fondo:	Lote 27	10.05 ml
ÁREA TOTAL: 306.70 m ²	PERÍMETRO: 80.99 ml	

SUB LOTE 31

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	04.14 ml
Por la derecha:	Lotes 28 y 29	17.04 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 31 A	17.04 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 31 A	04.09 ml
ÁREA TOTAL: 70.07 m ²	PERÍMETRO: 42.31 ml	

SUB LOTE 31A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
	Jr. Arica y Sub Lote 31	04.09 ml
Por el Frente:		17.04 ml
		01.20 ml
Por la derecha:	Lote 29 y 30	13.37 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 31 B	30.40 ml
Por el Fondo:	Lote 27	05.25 ml
ÁREA TOTAL: 90.82 m²	PERÍMETRO: 71.35 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha-Ica

SUB LOTE 31 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	04.80 ml
Por la derecha:	Sub Lote 31 A	30.40 ml
Por la Izquierda:	Lote 32	30.39 ml
Por el Fondo:	Lote 27	04.80 ml
ÁREA TOTAL: 145.81 m ²	PERÍMETRO: 70.39 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN